

EL ALCORQUE

BOLETIN INFORMATIVO DEL COLECTIVO DE TRABAJADORES DE EMULSA Nº 7



CIF: G-52556560 C/ Pablo Neruda, 17 – Entresuelo. Teléfono: 984 51 09 16 www.ctemulsa.org

Septiembre 2023



DESCANSO MÍNIMO SEMANAL

POR UNA JORNADA DE LUNES A VIERNES PARA TODOS Y TODAS

El **Estatuto de los Trabajadores**, establece que los empleados tienen derecho a un descanso mínimo de un día y medio ininterrumpido a la semana, acumulable por periodos de hasta 14 días, o 3 días de descanso cada 11 de trabajo.

A su vez, la Directiva de la Unión Europea en materia de derechos laborales, en su art. 3, impone a las empresas adoptar las medidas necesarias para que todas las personas trabajadoras disfruten de un descanso de 12 horas entre jornadas, el cual no se debe solapar al descanso

mínimo semanal de día y medio, por lo que entre el final de una jornada y el principio de la siguiente deben pasar como mínimo **48 horas**.

Esta circunstancia no se da entre los compañeros de los servicios de **RSU** e **Higiene Urbana**, que descansan una media de 2 o 3 días al mes.

Al finalizar su jornada el sábado a las 12:00 h y comenzar el

lunes a las 6:00 h se produce un solapamiento de 6 horas entre ambos descansos. Una forma de garantizar el descanso mínimo semanal es estableciendo en la próxima negociación colectiva una **jornada de lunes a viernes para todos los servicios de la empresa**. En caso de que haya que trabajar sábados, domingos o festivos debe hacerse con personal voluntario.

PLUS DE SÁBADO PARA RSU E HIGIENE URBANA

El plus por sábado trabajado de 71 euros lo cobran todas las personas que trabajan los sábados en EMULSA excepto los de los servicios de RSU e HIGIENE URBANA que deben prestar sus servicios ese día sin ninguna contraprestación, al contrario de los trabajadores del resto de servicios que perciben ese plus cuando trabajan los sábados.

Es esta, otra propuesta más, que el CT planteará en la negociación del próximo Convenio Colectivo, cuya mesa negociadora, esperamos que se constituya en este mes de septiembre.

Cabe recordar que el actual convenio colectivo está caducado desde diciembre de 2021 y urge renegociarlo.

NUEVA SENTENCIA FAVORABLE DESCANSO MÍNIMO SEMANAL

El juzgado número tres de Gijón, dictó una **nueva sentencia favorable** a que se cumpla el descanso mínimo semanal, **indemnizando** a los compañeros y compañeras trabajadores de **EMULSA**, en concepto de daños y perjuicios por cada tramo de dos semanas en los que dicho descanso no sea respetado.



Alberto Vázquez García

Las indemnizaciones oscilan entre los 2300 y los 4300 euros para las personas que reclamaron un año entero, esto en función de cómo hayan sido sus descansos.

EMULSA ha recurrido esta sentencia al TSJA que esperamos resuelva el caso a final de este año.

¿QUÉ SE RECLAMA?

Reclamamos el derecho a disfrutar de un descanso mínimo semanal ininterrumpido de 48 horas y en caso de no concederlo una indemnización por cada hora trabajada en ese periodo.

¿QUIÉN PUEDE RECLAMAR?

Cualquier persona trabajadora cuyo descanso entre la salida del sábado y la entrada del lunes no llegue a 48 horas.

¿DESDE CUÁNDO SE PUEDE RECLAMAR?

Se puede pedir la indemnización por las horas trabajadas de más desde el año anterior a la reclamación previa.

¿CÓMO SE HACE LA RECLAMACIÓN?

En CT iniciamos en agosto una nueva campaña de reclamaciones previas. que durará todo el mes de septiembre

Hacemos esta reclamación previa con el fin de que se pueda reclamar el máximo dinero antes de acudir a la vía judicial.

¿CUÁNTAS RECLAMACIONES HUBO?

La primera demanda reclamando el descanso la presentamos en 2019. En aquella ocasión a dos compañeras las indemnizaron con casi mil euros a cada una. La segunda la presentamos en 2022, en esta ocasión reclamaron ocho compañeros quienes han ganado en primera instancia.

OBJETIVOS

- Conseguir una jornada de lunes a viernes para todos los servicios de EMULSA
- Que los sábados y domingos se cubran con personal voluntario
- Que todas las personas trabajadoras cobren el plus de sábado cuando lo trabajen.
- Establecer una jornada anual

ESTADO ACTUAL

EMULSA ha recurrido al TSJA las reclamaciones que están judicializadas. Esperamos que en unos cuatro o cinco meses tengamos una resolución firme.

¿POR QUÉ DEMANDAS INDIVIDUALES?

Porque es un proceso avanzado que se resolverá en unos meses. La idea de presentar un conflicto colectivo ahora sería retrasar el proceso dando un balón de oxígeno a la empresa de cara a la negociación del convenio. Recordar solamente que el plan de igualdad también está caducado y es obligatorio que EMULSA tenga uno. Tanto la firma del convenio como del plan de Igualdad deben ir de la mano no concibiéndose uno sin el otro.

LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER UNA JORNADA ANUAL

Tener establecida una jornada anual es importante para que no haya agravios comparativos y todas las personas trabajadoras de **Emulsa** dediquen el mismo tiempo a su actividad laboral.

¿Por qué unirse al Colectivo de Trabajadores?

-  Si te has sentido abandonado o injustamente tratado.
-  Si quieres información de calidad y asistencia legal.
-  Si no sabes cómo actuar ante un problema laboral.
-  Si estás harto de quejarte a la hora del pinchu.
-  Si tienes ideas que aportar y ganas de actuar en colectivo para hacer las cosas mejor.
-  Si quieres aprender de temas legales, rel. laborales, informáticos, sociales.

Si este es tu caso, este es tu nuevo sindicato.

Creemos en la **lucha colectiva**, la **solidaridad** y en que el **cambio a mejor** es posible para todas y todos.

Mediante el asociacionismo de los trabajadores y compartiendo conocimientos y esfuerzos podemos dar soluciones a conflictos particulares y plantear avances globales más justos e igualitarios.

El CT nació hace 6 años desde abajo, sin más recursos económicos que los aportados por sus afiliados pero, con todo el empuje e ilusión de los que saben, que si no se representan a sí mismos, nadie lo hará por ellos.

¡FORMA PARTE DE NUESTRO EQUIPO Y SIENTE EL APOYO DEL COLECTIVO!

OFICINAS DEL COLECTIVO DE TRABAJADORES



Oficina de CT

HORARIO MAÑANAS:
Martes a Viernes de
9:00 a 13:00h

HORARIO TARDES:
Jueves (Asesoría
Jurídica)
de 17:00 a 19:00 h

AUTOBÚS:
Parada de 4 Caminos,
líneas 1, 4, 6 y 12

Dirección: Calle Pablo Neruda 17, entresuelo, 33212, Gijón
Teléfonos: 984 51 09 16 y 634 54 83 36 **E-mail:** sindicato@ct.org.es